

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La instructora del expediente sancionador número 711/2013/12877, ha formulado, con fecha 7 de octubre de 2013, propuesta de resolución contra los señores propietarios del edificio sito en la calle Ave María, número 41, imponiéndose una sanción de 600 euros por la comisión de una infracción al no haberse presentado en plazo el Acta de Inspección Técnica del inmueble sito en la calle Ave María, número 41, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- La instructora del expediente sancionador número 711/2013/12900, ha formulado con fecha 7 de octubre de 2013, propuesta de resolución contra los señores propietarios del edificio sito en la calle Barco, número 32, imponiéndose una sanción de 600 euros por la comisión de una infracción al no haberse presentado en plazo el Acta de Inspección Técnica del inmueble sito en la calle Barco, número 32, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 12 de noviembre de 2013.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/3.472/13)

